



Resolución Directoral N°00137-2011-INIA-OGA

La Molina, 19 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 767-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección General de la Oficina de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar el taller **"Registro Nacional de la Papa Nativa: Oportunidad de desarrollo sostenido"**, que según el oficio N° 002-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/RNPNP-C, las actividades se realizarán del 24 al 27 de octubre de 2011, en la Unidad Operativa IIIpa –Puno y la comunidad de Huacani – Puno.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se ejecutarán, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos.

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,310.00 (Un Mil Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la señora AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

101604

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la señora AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, por el importe total de S/ 1,310.00 (Un Mil Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	IMPORTE
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	510.00
TOTAL	1,310.00

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la realización del Taller "Registro de la Papa Nativa Oportunidad de desarrollo sostenido", reunión con autoridades, comunidad en general y visita a los campos de agricultores conservacionistas de papa nativa en la Comunidad de Huacani – Puno, de acuerdo a la específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Correlativa 200.**

ARTICULO 3º.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN